



Resolución Ministerial

Lima, 15 MAYO 2017

N° 125-2017-PCM

VISTO:

El Oficio N° 087-2017-SERVIR/GG de la Gerencia General de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 25 de abril de 2017, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de Chile, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), invitan al Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) a participar en la reunión de formación de la Red de Integridad Pública de América Latina y el Caribe, que se realizará el 18 y 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, la Red de Integridad Pública reunirá a los actores de los sistemas de integridad pública de los países de la región para intercambiar ideas, experiencias y lecciones aprendidas, y para encontrar soluciones a retos comunes en la implementación de políticas públicas de integridad;

Que, el Gobierno de la República del Perú y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), suscribieron el Memorando de Entendimiento relativo al "Programa País", el cual establece el detalle de las actividades que se desarrollarán a partir de los compromisos asumidos respecto a tres (3) tipos de actividades: i) el estudio y revisión de las políticas públicas y la institucionalidad de diversos sectores legales tales como el de gobernanza pública; ii) la adhesión a prácticas estándares e instrumentos legales internacionales; y, iii) la participación en las sesiones de diversos comités, foros y grupos de trabajo de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE);

Que, la reunión de formación de la Red de Integridad Pública de América Latina y el Caribe, tiene vinculación con las funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y entidad pública encargada, entre otras funciones, de desarrollar y ejecutar la política de Estado respecto del servicio civil;

Que, en tal sentido, resulta de interés nacional, así como para la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), autorizar el viaje del Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), señor Juan Carlos Martín Vicente Cortés Carcelén, a la ciudad de Santiago, República de Chile, a fin que participe en el mencionado evento;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos para la asistencia del Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil



(SERVIR), al evento, serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Juan Carlos Martín Vicente Cortés Carcelén, Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 17 al 20 de mayo de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial, serán con cargo del presupuesto institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), de acuerdo con el siguiente detalle:

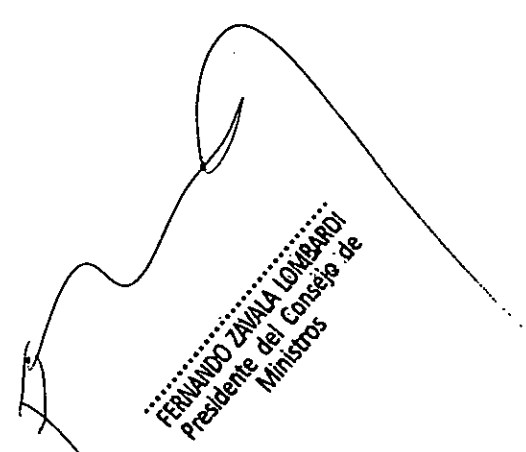


Nombres y Apellidos	Pasajes US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total de viáticos US\$	Total US\$
Juan Carlos Martín Vicente Cortés Carcelén	1,294.67	370	3	1,110.00	2,404.67

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos; y, la rendición de cuentas correspondiente a los viáticos entregados.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o categoría.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros